

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LODOS PROCEDENTES DE LA EDARI DE CURTIDOS”

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

AGUAS DE LORCA, empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de Lorca, es una sociedad de economía mixta que presta los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento, pluviales y depuración en el término municipal de Lorca.

Tras los trabajos de depuración llevados a cabo en las plantas de tratamiento de aguas residuales, se genera una cantidad de lodos, los cuales necesitan de su recogida, retirada y gestión. Con carácter general la composición de los lodos procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales suele tener una composición variable, la cual depende de la carga de contaminación del agua residual inicial. No obstante, los lodos generados en la EDARI Curtidos al proceder del proceso de depuración de vertidos industriales, son clasificados como residuo peligroso, con código LER 190813. Este hecho requiere la prioridad en su gestión, debido a que contienen sustancias peligrosas las cuales suponen un impacto negativo sobre el medio ambiente.

Al no disponer AGUAS DE LORCA, de los medio, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Dado el objeto, cuantía y duración del contrato, consideramos que Aguas de Lorca, S.A. debe proceder a la licitación del Contrato mediante el procedimiento ABIERTO de contratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se considera el más adecuado por el Órgano de Contratación de Aguas de Lorca.

Así mismo, se considera una tramitación URGENTE del procedimiento en aplicación de los artículos 156.3.b y 119 de la referenciada ley, debido a que el servicio fue licitado previamente, quedando el procedimiento desierto, sin empresa adjudicataria, lo que motiva esta necesidad urgente de adjudicación, la cual no puede ser dilatada en el tiempo.

Es de necesidad inaplazable el contratar el servicio por razones de interés público, ya que se trata de una instalación de depuración que no puede paralizar su proceso de depuración que deriva de las demandas de las empresas de Curtidos del polígono de Lorca.

Asimismo, las instalaciones de AGUAS DE LORCA no poseen los medios necesarios para el almacenamiento de la gran cantidad de toneladas diarias generadas en la EDARI de dichos lodos, por lo que es necesaria la retirada continua de estos.

El importe y objeto del contrato ha sido realizado en aplicación de las reglas generales de contratación, no estableciéndose fraccionamiento alguno y respetando lo estipulado al respecto por la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Anual (IVA excluido)	1.350.000,00.- €/año
Valor estimado (IVA excluido, incluidas prorrogas)	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000,00.-€)
Importe IVA (10%)	135.000,00. -€
Presupuesto base de licitación (PBL)	1.485.000,00. -€

Los importes que se indican en este apartado son estimados a fecha de firma del presente informe, podrán estar sujetos a pequeñas variaciones/desviaciones por necesidades del servicio a la fecha de publicación de los pliegos.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato:	UN (1) año
Prórroga:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Posibilidad de dos (1+1) prórrogas anuales
Duración estimada total del contrato	Tres años (1+1+1)

5. DESGLOSE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto anual del contrato de acuerdo a las partidas presupuestarias siguientes:

Partida presupuestaria	Porcentaje sobre Presupuesto anual del contrato (%)
92234 Ctes.Gestión Fangos	100,00 %

Por de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios que Aguas de Lorca, S.A. tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad e Idoneidad de la Contratación.

Por todo lo anterior, D^ª MARIA TERESA PEREZ CAPEL (Responsable del Contrato), de Aguas de Lorca, S.A.,

PROPONE:

La contratación del **"SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LODOS PROCEDENTES DE LA EDARI DE CURTIDOS"**

Todo ello, en adecuación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Lorca, 5 de diciembre de 2022

Responsable del Contrato